

Ref. Expte D- 123/22-23- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de GÉNERO Y DIVERSIDAD ha considerado el expediente N° D- 123/22-23- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a LORDEN MARIA ALEJANDRA, *REPRODUCCIÓN. IMPLEMENTANDO DE MANERA OBLIGATORIA LA CAPACITACIÓN EN LA TEMÁTICA DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA AUTORIDADES Y PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE EN ENTIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES* y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, de acuerdo al siguiente texto:**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 1° de la ley N° 15.189, de acuerdo con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 1°: Establécese la obligatoriedad de una capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las autoridades y el personal que se desempeñe en las Entidades Deportivas y Culturales de la Provincia de Buenos Aires”.

Ref. Expte D- 123/22-23- 0

ARTÍCULO 2°: Modificase el artículo 2° de la ley N° 15.189, de acuerdo con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 2°: Entiéndase como Entidades Deportivas a aquellas instituciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas profesionales y/o no profesionales en todas sus modalidades. Y por "Entidades Culturales" a talleres, cursos y ateneos relacionados con todas las ramas del arte y de la cultura.”

ARTÍCULO 3°: Modificase el artículo 4° de la ley N° 15.189, de acuerdo con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación será la encargada de determinar la duración de la capacitación y de implementar la modalidad de la misma, la cual podrá ser de manera presencial o virtual, teniendo en cuenta la extensión territorial de la Provincia. La autoridad de aplicación adecuará los contenidos curriculares a lo establecido en la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, Ley Nacional N° 27.499 y la Ley Provincial N° 15.134 (Ley Micaela)

ARTÍCULO 4°: Modificase el artículo 5° de la ley 15.189, de acuerdo con el siguiente texto:

ARTÍCULO 5°: La autoridad de aplicación deberá:

- a. Establecer las directrices y los lineamientos mínimos de los contenidos curriculares de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres dentro del ciento veinte (120) días posteriores a la promulgación de la presente Ley.

Ref. Expte D- 123/22-23- 0

- b. Instrumentar mecanismos que garanticen la participación de las diversas organizaciones referentes en la temática y entidades gremiales vinculadas al deporte en la elaboración de las directrices y los lineamientos mínimos.
- c. Realizar recomendaciones a las Entidades Deportivas y **Culturales** para una mejor implementación de las capacitaciones.
- d. Realizar relevamientos periódicos, en la forma que ésta determine, a fin de evaluar el desarrollo de las capacitaciones en las Entidades Deportivas y Culturales
- e. Elaborar un informe de evaluación anual acerca del grado de cumplimiento de las capacitaciones

ARTÍCULO 6º : Comuníquese al Poder Ejecutivo.

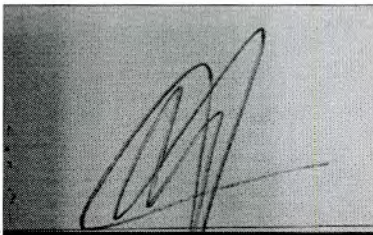
FUNDAMENTOS

De acuerdo al estudio del presente proyecto, esta comisión aconseja la aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión Clubes y Asociaciones Civiles, con la salvedad del agregado en la redacción del Art.4º del dictamen, que modifica el artículo 5º, inciso c) de la norma, que quedará de la siguiente manera:


“Inc. c) Realizar recomendaciones a las Entidades Deportivas y **Culturales**, para una mejor implementación de las capacitaciones.”

Ref. Expte D- 123/22-23- 0

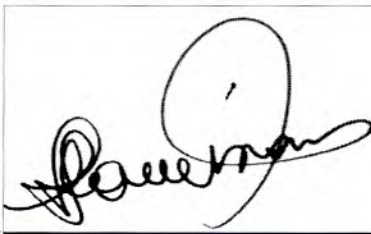
Dip . Presidente: LORDEN MARIA ALEJANDRA .




Dip . Secretario: KLUG LUCIA LORENA .



Dip . Vocal: PANEBIANCO JOHANNA PAMELA .



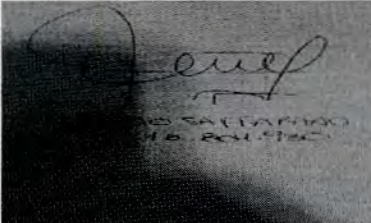
Dip . Vocal: DZIAKOWSKI NATALIA LORENA .



SALA DE COMISIÓN, martes 11 de abril de 2023.-

Ref. Expte D- 123/22-23- 0

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **4 (cuatro)** diputados.



IGNACIO SAFFARANO
Diputado

Relator: IGNACIO SAFFARANO